



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01253 Bitácora: 23/G1-0050/03/21

Oficio N°: 03/ARRN/0562/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de abril de 2021

EJIDO LA BUENA FE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1854/18 de fecha 27 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Piscidia communis</i> , (Jabín), 29.675 Metros cúbicos	8	21	28	23648384	23648391
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 15.160 Metros cúbicos	5	29	33	23648392	23648396
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 25.057 Metros cúbicos	5	34	38	23648397	23648401
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 6.760 Metros cúbicos	2	39	40	23648402	23648403
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 5.665 Metros cúbicos	2	41	42	23648404	23648405
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, madera motoaserrada, <i>Caesalpinia platyloba</i> , (Chacté viga), 4.455 Metros cúbicos	2	43	44	23648406	23648407
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, carbón vegetal, <i>Piscidia communis</i> , (Jabín), 4,529.000 Kilogramos	1	45	45	23648408	23648408
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, carbón vegetal, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 14,746.000 Kilogramos	3	46	48	23648409	23648411
Ejido la Buena Fe, Othón P. Blanco, P23004BUE002, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 24,535.000 Kilogramos	4	49	52	23648412	23648415

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0050/03/21

Oficio N°: 03/ARRN/0562/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

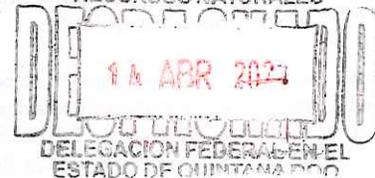
De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 ANTERIOR EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. LIC. CRISTINA MARTÍN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Documento: 23DEZ-01194/2104
MGER YMG SPA FJB

